

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDIA

VALLENAR, / / 15 JUL 2009

LA ALCALDIA MUNICIPAL
CON ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

Decreto exento N°.-7

3472

VISTOS: La Solicitud de Convenio de Pago N° 103 año 2009, Presentada por Sr.(a) ARDILES LOPEZ DAVID ALBERTO, Cédula de Identidad 007149354-7, con domicilio en ANDRES BELLO 1140, para cancelar deuda de Aseo Domiciliario, por el concepto correspondiente a los años : 2006 - 2007 - 2008 - 2009; las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 19.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 103 año 2009, del Departamento de Inspección y Cobranzas, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **Sr. (a) ARDILES LOPEZ DAVID ALBERTO**, Cedula de Identidad N° 007149354-7, domiciliado en ANDRES BELLO 1140, de esta comuna, para cancelar deuda de Aseo Domiciliario, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**, correspondiente a los años: 2006 - 2007 - 2008 - 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
Secretaria Municipal




CRISTIAN TAPIA RAMOS
Alcalde

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Secretaría Municipal. (1)
- ❖ Departamento de Inspección y Cobranzas (2)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/

CTR/NFR/HIO/krc

CONVENIO DE PAGO N°103

En Vallenar a **JUEVES 9 DE JULIO DEL 2009** entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada por el Jefe del Depto. De Inspección y Cobranza Don HUGO IRIARTE ORDENES, C.I.: 10.633.663-6, Decreto Exento N° 3328 del 01.12.95, con domicilio en esta ciudad, y **ARDILES LOPEZ DAVID ALBERTO**, C.I.: 007149354-7, con domicilio en **ANDRES BELLO 1140**, comuna de **VALLENAR**, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don(ña)**ARDILES LOPEZ DAVID ALBERTO** reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **66,780.- 0034200013**.

Segundo: El saldo equivalente a \$ **56,763**, se pagará en **12** cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.
El detalle del saldo de la deuda, es la siguiente

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	09/07/2009	560	10,017
1	08/08/2009	561	4,730
2	07/09/2009	562	4,730
3	07/10/2009	563	4,730
4	06/11/2009	564	4,730
5	06/12/2009	565	4,730
6	05/01/2010	566	4,730
7	04/02/2010	567	4,730
8	06/03/2010	568	4,730
9	05/04/2010	569	4,730
10	05/05/2010	570	4,730
11	04/06/2010	571	4,730
12	04/07/2010	572	4,733

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A JULIO 2009	\$ 66,780
MENOS CUOTA AL CONTADO 15 % DE PIE	\$ 10,017
SALDO NETO A PAGAR 12 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT. BOLETIN 560	\$ 56,763

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.